PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

210

DECRETO N. 7933

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR TORIBIO QUINTANA.-

Asunción, Noviembre 10 de 1951.-

1427.-

VISTA: la presentación del Señor Joaquín Fariña en representación del Señor Toribio Quintana (Exp.M.H.N° 1533/50) en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los veinte y cuatro años y once meses de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 1° apartado 2° del Decreto-Ley N° 11.308 de fecha 19 de Mayo de 1937 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Acuérdase jubilacion ordinaria mensual de ₲s. 253,80 DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES GUARANIES CON OCHENTA CENTIMOS, al Señor Toribio Quintana, en mérito a los veinte y cuatro años y once meses de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

D/C,